

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMTQP, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: “Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

Que, con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

Que, a través de Certificación POA Nro. 188 de 31 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS**”, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el “**PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**”;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 71 de 02 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 8.4.01.03 denominada “**Mobiliarios**”; para contraer obligaciones en el año 2024;

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

Que, a través de Certificación POA Nro. 187 de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DEL MONITOREO DE PRENSA 2024 - 2025”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**;

Que, mediante matriz de Registro Plurianual EPMT PQ-2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN DEL MONITOREO DE PRENSA 2024 - 2025”**, consta registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 70 de 02 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DEL MONITOREO DE PRENSA 2024 - 2025”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.41 denominada **“Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros”**; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 76 de 05 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN DEL MONITOREO DE PRENSA 2024 - 2025”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.41 denominada **“Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros”**; para contraer obligaciones en el año 2025;

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 06 de febrero de 2024, elaborado por Daniel Alexis Díaz, Analista de Comunicación; revisado por el Ing. Alvaro Villegas, Especialista de Comunicación; y, aprobado por el Dr. Robinson Robles, Coordinador de Comunicación, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-

Adquisición de banderas.- La Coordinación de Comunicación ha identificado la necesidad de contar con recursos materiales propios de la EPMT PQ que permitan realzar la identidad e imagen de la empresa antes sus públicos internos y externos; por lo que se contempló en POA la sub-tarea respecto de la adquisición de banderas, mismas que serán utilizadas en eventos, actos, ceremonias, entrevistas y demás actividades en las que se cuente con la presencia de las principales autoridades institucionales y en las que la empresa se encuentre involucrada.; así mismo se cuenta con la certificación de disponibilidad de fondos No. 71 de fecha 02 de febrero de 2024.

Contratación del monitoreo de Prensa 2024 – 2025.- Dentro del Plan Anual de Contratación 2024, consta la actividad **“Contratación del monitoreo de Prensa 2024 – 2025”**, por un valor de \$2.772,00; sin embargo, de acuerdo al análisis realizado en el Estudio de Mercado de la actividad **“Contratación del monitoreo de Prensa 2024 – 2025”**, el presupuesto referencial alcanza la suma de \$ 4.680,00 (Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 00/100); por lo que se requiere actualizar el PAC 2024 al valor referencial real de la mencionada actividad.

Para ello se cuenta con los fondos suficientes de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 70 de fecha 02 de febrero de 2024 y certificación de disponibilidad presupuestaria futura N° 76 de fecha 05 de febrero de 2024.

4. REFORMA SOLICITADA .- Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, respecto de la inclusión de **“Adquisición de banderas”** y la actualización de la línea correspondiente a la **“Contratación del monitoreo de Prensa 2024 – 2025”**;

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

Que, mediante Certificación POA Nro. 189 de 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“PAPEL TÉRMICO PARA MÁQUINA IBM (BLANCO)”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 75 de 05 de de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de **“PAPEL TÉRMICO PARA MÁQUINA IBM (BLANCO)”** en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.04 denominada **“Materiales de Oficina”**; para contraer obligaciones en el año 2024;

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 06 de febrero de 2024, elaborado por el Ing. Alex Pérez, Especialista de Mantenimiento; revisado por el Ing. Christian Vinuesa, Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones Fijas; y, aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.- Para asegurar el funcionamiento continuo del sistema de generación de reportes de las máquinas recaudadoras IBM de la EPMT PQ, es imperativo contratar Papel térmico para máquina IBM (blanco). Dado que el stock disponible en bodega indica la necesidad de un cambio de cuatrimestre, pasando del Cuatrimestre 2 (C2) al Cuatrimestre 1 (C1), se debe realizar la adquisición en dicho período para garantizar la emisión de los reportes necesarios.

El costo total de esta adquisición se ejecutará durante el primer cuatrimestre (C1) del año 2024, conforme al estudio de necesidad ya establecido. Considerando la persistente necesidad de este material, confirmada por el análisis de mercado, es esencial realizar una modificación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de 2024. Esta actividad está debidamente registrada en el POA Institucional y cuenta con los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

4. REFORMA SOLICITADA.- Basándonos en las justificaciones técnicas y económicas expuestas, se ha desarrollado una matriz destinada a reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024. Esta reforma tiene como objetivo modificar la contratación del **“Papel térmico para máquina IBM (blanco)”**

Que, a través de Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2024-0100-M de 07 de febrero de 2024, y su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2024-0101-M de la misma fecha, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública versión 6.0, se han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024... En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente.”;

Que, mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMT PQ-GAF-CADQ-2024-0100-M de 07 de febrero de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMT PQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: **“Estimado Gerente, se autoriza lo solicitado, favor elaborar resolución de reforma al PAC.”;** y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMT PQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE BANDERAS**”, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840103271900214		Bien	común	no	Proyecto de Inversión	normalizado	si	Catálogo Electrónico	Adquisición de banderas	1	unidad	\$2.039,13	\$2.039,13	C1

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**CONTRATACIÓN DEL MONITOREO DE PRENSA 2024 - 2025**”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530241843000213		Servicio	común	no	Gasto Corriente	normalizado	no	Ínfima Cuantía	Contratación del monitoreo de Prensa 2024 - 2025	1	unidad	\$2.772,00	\$2.772,00	C1
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530241843000213		Servicio	común	no	Gasto Corriente	normalizado	no	Ínfima Cuantía	Contratación del monitoreo de Prensa 2024 - 2025	1	unidad	\$4.680,00	\$4.680,00	C1

Artículo 3.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la adquisición de “**PAPEL TÉRMICO PARA MÁQUINA IBM (BLANCO)**”, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730804	321991317	Bien	común	no	Proyecto de Inversión	normalizado	no	Ínfima Cuantía	Papel termico para maquina IBM (blanco)	1	unidad	\$860,16	\$860,16	C2
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730804	321991317	Bien	común	no	Proyecto de Inversión	normalizado	no	Ínfima Cuantía	Papel termico para maquina IBM (blanco)	1	unidad	\$420,00	\$420,00	C1

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 09 día(s) del mes de Febrero de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0100-M

Anexos:

- Documentación Monitoreo de Prensa 2024-2025.rar
- Documentación Adquisición de banderas.rar
- 4 Informe justificativo reforma PAC Banderas y Monitoreo 2024-2025-signed-signed-signed.pdf
- 4.1 Formato matriz reforma PAC 2024 Monitoreo 2024 y Banderas-signed-signed-signed.pdf
- 1 EPMPQ-CC-2024-0084-M.pdf
- Coordinación de Mantenimiento de Instalaciones.rar
- Matriz_reforma 2.xlsx

Copia:

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Altamirano Alvarez
Especialista de Compras 4



Resolución Nro. EPMTPQ-GAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

NUT: EPMTP-2024-1512

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTPQ-GJ-CCP	2024-02-09	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTPQ-GJ	2024-02-09	

